**QUÉ PASARÁ CON LOS ERTE UNA VEZ FINALICE EL ESTADO DE ALARMA**

Los ERTE. ¿Qué pasará con los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo? Durante los últimos dos meses, los ERTE se han convertido en el instrumento más socorrido por las empresas para acolchar las pérdidas causadas por el confinamiento. Unos 3.400.000 de trabajadores se han visto afectados. Todos ellos siguen cotizando a la Seguridad Social, además de percibir un seguro por desempleo.

Condiciones. En condiciones normales, un ERTE obliga a las empresas a sufragar las cotizaciones de sus trabajadores, temporalmente rescindidos. Con el objetivo de desincentivar los despidos, el gobierno fijó unos beneficios excepcionales al Estado de Alarma. Tramitados por "fuerza mayor", los ERTE ahorrarían a las empresas las cotizaciones. A cambio, se verían obligadas a asegurar el puesto de sus empleados durante los seis meses posteriores a su reincorporación.

¿Fuerza mayor? Cuando declaran un ERTE, todas las compañías deben acogerse a determinados supuestos que lo justifiquen. Los más habituales suelen ser los "económicos, técnicos, organizativos o de producción". Una quinta figura es más infrecuente, pero muy oportuna dados los tiempos que corren: la "fuerza mayor", causas ajenas a la empresa. Para acceder a los beneficios fijados por el gobierno, debían optar por esta vía.

La abrumadora mayoría de ERTE tramitados desde el 14 de marzo obedecen a la "fuerza mayor" (unos 3.000.0000 de trabajadores frente a 386.000 por otras causas). Merece la pena apuntar que la situación de estos últimos no es dependiente del Estado de Alarma.

Sin Alarma. ¿En qué consiste la "fuerza mayor"? De forma resumida, en el propio Estado de Alarma que impide a las empresas operar con normalidad. ¿Qué sucede cuando termina el Estado de Alarma? Que la fuerza mayor desaparece. Y que el ERTE, ligado a unas condiciones concretas y habilitante a determinados beneficios (cotizaciones a cargo del estado, ayudas al desempleo extraordinarias), pierde su vigencia.

No tan rápido. Esa es la teoría. La práctica puede ser distinta. Todos los sectores económicos más afectados por la pandemia (hostelería, turismo, automoción, transporte, etcétera) han rogado al gobierno la prolongación y flexibilización de los ERTE por fuerza mayor, de tal modo que puedan acogerse a los beneficios excepcionales e incorporar a sus trabajadores paulatinamente, se prolongue el Estado de Alarma o no.

¿Alternativas? El gobierno desea la prórroga, aunque el Estado de Alarma se extinga. Trabajo ha transmitido a empresarios y sindicatos su voluntad de extender las condiciones ventajosas hasta junio, cuando se agote la fase tres, e incluso más allá para algunos sectores (turismo). Los ERTE se prorrogarán de forma automática haya o no haya Estado de Alarma.

El instrumento legal aún no está claro. Es posible que el ejecutivo facilite un salto de la "fuerza mayor" a las condiciones ordinarias (ETOP), pero manteniendo los beneficios diseñados bajo el paraguas del Estado de Alarma. También que interprete de forma abierta el concepto de fuerza mayor, laxamente definido en el Real Decreto 1483/2012, ampliando y flexibilizando los supuestos aun cuando la situación legal de excepcionalidad haya cesado.

En cualquiera de los casos, todo parece indicar que los ERTE continuarán suceda lo que suceda con el Estado de Alarma.